

Auto Sustanciación No. 821  
Proceso: INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD  
Radicado: 2019-00274  
Demandante: KELLY JESSENIA MOSQUERA  
Demandado: WILMAN DAVID GARCÍA MONTOYA

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA**

La Dorada, Caldas, dieciseis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

En atención a la solicitud presentada por la señora **KELLY JESSENIA MOSQUERA** en su calidad de demandante, donde manifiesta que el pagador del EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA, no ha consignado la cuota alimentaria correspondiente al mes de octubre, se le informa que, una vez revisada la plataforma del BANCO AGRARIO, ya se encuentra la consignación correspondiente al mes de octubre del año en curso, razón por la cual, no es procedente requerir al citado pagador para el efecto, situación que logra corroborarse con el extracto bancario, **el cual se le anexa a la solicitante.**

NOTIFÍQUESE  


**LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ**

Juez<sup>1</sup>



Secretaría, \_\_\_\_\_. El día \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) de \_\_\_\_\_ de dos mil veintiuno (2021), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

**Claudia Michel Martínez Quiceno**  
Secretaria

<sup>1</sup> Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: [j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co)